

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

93. ORDEN Nº 447 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES LA PURÍSIMA.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/09/2021, registrada al número 2021000447, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOMe núm. 26, de 20 de junio de 2020).

II.- La situación epidemiológica de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma previsto hasta el 9 de noviembre de 2020, fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, por el art. 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fecha en la que el estado de alarma ha decaído.

III.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 actualizada a 12 de noviembre de 2020, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión, recogiendo que se entiende por brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico.

IV.- El Informe técnico emitido el 27 de septiembre de 2021, por la Unidad de epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo dispone literalmente:

El número de Casos confirmados de COVID-19 a 27 de septiembre es:

- 0 casos activos

El número de contactos estrechos identificados en cuarentena y vigilancia a 27 de septiembre es:

- 27 contactos estrechos de casos confirmados de COVID19 que se encuentran en el Módulo 1 - Avicena y pendientes de control por PCR, en estos días, de acuerdo con la estrategia.

Los menores contactos estrechos de casos diagnosticados de infección por SARS-CoV-2 se adjuntan en un listado que acompaña este informe, debidamente protegido.

Conforme a lo recogido en la **Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad** actualizada a 12 de agosto de 2021, , aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad (que se encuentra disponible en:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicaciones.pdf), se establecen las indicaciones a seguir por parte del personal sanitario y directivo del centro tras la identificación de los casos de COVID19 y sus contactos estrechos. Estas indicaciones fueron establecidas por el personal de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública de esta Consejería, manteniéndose a día de hoy.

Las recomendaciones establecidas, son:

1. **Vigilancia activa de los menores** con toma de temperatura diaria. Ante la presentación de fiebre u otro síntoma sospechoso, se procederá al aislamiento del menor, aviso al médico de AP y realización de prueba de diagnóstico de infección activa por SARS-CoV-2. Si la prueba es negativa y el menor continúa